



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 633 - 2020-  
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 01 DIC 2020

### VISTO:

El INFORME N° 116-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-R/PROY.PALTO/STG.RM, fecha 23 de julio de 2020, OFICIO N° 194-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 30 de julio de 2020; Informe N° 154-2020-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA de fecha 20 de agosto de 2020; INFORME N° 184-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-R/PROY.PALTO/STG.RM de fecha 27 de agosto de 2020 y el INFORME N° 14-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 12 de noviembre de 2020 y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, de la revisión y análisis al expediente y documentos descritos en la parte expositiva del presente acto resolutivo, se tiene que la presente obligación trata del reconocimiento de pago a favor del Sr. PAITAN SOTO MIGUEL ANGEL, con relación al servicio prestado para el Servicio de Injertado de Plantones de Palto para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para el Manejo Integral del Cultivo Palto en las Provincias de Huamanga, Huanta, Huancasancos, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Sucre, Paucar de Sara Sara, Victor Fajardo y Vilcashuaman del departamento de Ayacucho, la misma que se encuentran debidamente sustentado con los documentos presentados por el postor ganador con Carta N° 016-APS/2019 de 24 de diciembre de 2019; y demás informes según los vistos del expediente, así como la adenda adjunta al presente de reprogramación de fechas para la culminación de los injertados;

Que, la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, como área usuaria presentó los informes de Aprobación de reconocimiento de la deuda pendientes que se tiene con el postor arriba mencionado y la afectación a la nueva asignación presupuestal mediante INFORME N° 261-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-R/PROY.PALTO/STG.RM de 11 de noviembre de 2020, por lo que se solicita cumplir con dicha obligación en la





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 633 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

partida específica 2.6.7.1.6.3 Servicios aprobado por el Gobierno Regional Ayacucho y el responsable de Meta;

Que, mediante CARTA N° 002-MAPS/2020, solicita al titular de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con registro N° 2279480 de fecha 27 de mayo de 2020 y solicita el cumplimiento del pago total del servicio prestado del año 2019, al respecto dichos documentos fueron derivados a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención y emisión de opinión;

Que, con INFORME N° 100-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UASA/R de 23 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite a la Oficina de Administración, la Orden de Servicio N° 1221-2019, reconocimiento de pago del año 2019 incidiendo que se adeuda la suma de S/. 129,208.00 soles, por concepto de Servicio de Injertado de Plantones de Palto para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para el Manejo Integral del Cultivo Palto en las Provincias de Huamanga, Huanta, Huancasancos, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Sucre, Paucar de Sara Sara, Victor Fajardo y Vilcashuaman del departamento de Ayacucho, de acuerdo al contrato y los informes de aprobación del área usuaria sobre el cumplimiento efectivo de los servicios, por lo mismo que solicita el cumplimiento del pago en el presente ejercicio mediante emisión de acto resolutorio de reconocimiento de pago;

Que, del análisis y evaluación del expediente, se ha determinado que se ha comunicado el reconocimiento de pago por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, asimismo se cuenta con la aprobación del responsable de meta y el supervisor de meta quienes dan informe sobre la disponibilidad presupuestal y afectación a su meta con la disposición de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a formalizar mediante acto resolutorio, en ese sentido, se ha determinado que en efecto existe una obligación que no ha sido ejecutado, por consiguiente, procede el reconocimiento de pago solicitada por el Postor ganador de la buena pro;

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 633 - 2020-  
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO**, a nombre del postor Sr. **PAITAN SOTO MIGUEL ANGEL**, por concepto de Servicio de Injertado de Plantones de Palto para el proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para el Manejo Integral del Cultivo Palto en las Provincias de Huamanga, Huanta, Huancasancos, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Sucre, Paucar de Sara Sara, Victor Fajardo y Vilcashuaman del departamento de Ayacucho, por la suma de **S/. 129,208.00, Ciento Veintinueve Mil Doscientos Ocho y 00/100 Soles**, con presupuesto financiero del año 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, – RO – Dirección Regional Agraria de Ayacucho señalado en el Informe N° 261-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-R/PROY.PALTO/STG.RM, que forma parte de la presente resolución; expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago vía crédito devengado debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 004 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, HUANCASANCOS, SUCRE, PAUCAR DEL SARA SARA, VICTOR FAJARDO Y VILCASHUAMAN DE L DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", conforme esta descrito en el artículo primero del presente Acto Resolutivo; en consecuencia, **ENCARGAR**, a la **Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** y a las **Oficina de Contabilidad y Tesorería**, la ejecución de pago del crédito devengado, reconocidas en el artículo primero de la presente resolución; por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación de la presente al beneficiario del reconocimiento y pago, así como a la Direcciones, Oficinas y Unidades relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
  
**ING. ROMEL PANA ATAO**  
DIRECTOR REGIONAL

